



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°017-2021-ATU/DFS

Lima, 23 de diciembre de 2021

VISTO: La Resolución de Presidencia Ejecutiva N°25-2020-ATU/PE, Informe N°D-000222-2021-ATU/GG-OGRH de fecha 20 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (en adelante ATU), la misma que tiene como ámbito de competencia planificar, regular, gestionar, supervisar, fiscalizar y promover la eficiente operatividad del Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao;

Que, en ese sentido mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°034-2019-ATU/PE del 15 de octubre de 2019, se establece como fecha de inicio del ejercicio de las funciones transferidas a la ATU el 23 de octubre de 2019;

Que, el Artículo 52° de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2019-MTC y su modificatoria 1, dispone que la Dirección de Fiscalización y Sanción es el órgano de línea responsable de conducir las acciones de fiscalización para el cumplimiento de la normatividad vigente y la prestación de los servicios en materias de competencia de la ATU, así como para la imposición de sanciones por infracciones a la normatividad de la materia;

Que, el literal e) del Artículo 53° de la Sección Primera del referido Reglamento, dispone que es función de la Dirección de Fiscalización y Sanción, proponer las Directivas, Lineamientos y Procedimientos para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito de su competencia; de igual forma el apartado f) señala como una de las funciones de la Dirección, emitir resoluciones en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, que en el numeral 3.40 del artículo 3° señala lo siguiente: "3.40 Inspector de Transporte: Persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre";

Que, la ATU viene celebrando convenios de cooperación interinstitucional con diversas Municipalidad Distritales de Lima y Callao, con la finalidad de coadyuvar el ordenamiento adecuado del servicio de transporte terrestre de personas, a través del apoyo de estas entidades en las acciones de control y fiscalización;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°25-2020-ATU/PE, se dispone que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos conjuntamente a la Dirección de Fiscalización y Sanción de la ATU, realicen el curso de formación y capacitación para la acreditación del cuerpo de inspectores de transporte;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°25-2020-ATU/PE, se realizó del 10 al 15 de diciembre de 2021, el Curso de Actualización de Acreditación para Fiscalizadores de Transporte de Lima y Callao.

Que, mediante Informe N°D-001692-2021-ATU-DFS-SF del 23 de diciembre de 2021, la Subdirección de Fiscalización da cuenta de los participantes que aprobaron el referido programa y deben ser acreditados.

Que, la relación de los acreditados se detalla en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Resolución;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – AMPLIAR LA VIGENCIA DE ACREDITACIÓN a cuarenta y seis (46) Fiscalizadores de Transporte pertenecientes a la ATU y a las Municipalidades con Convenio de Cooperación Interinstitucional que aprobaron el Curso de Actualización para Fiscalizadores de Transporte acreditados; el cual se llevó a cabo del 10 al 15 de diciembre de 2021; de acuerdo con lo señalado en el Anexo I y los considerandos expresados en la presente Resolución.

Artículo 2. - ESTABLECER que la ampliación de la acreditación otorgada a los Fiscalizadores de Transporte pertenecientes a la ATU mediante Resolución Directoral N°662-2020-ATU/DFS de fecha 07 de diciembre de 2020, y de los Fiscalizadores de Transporte pertenecientes a Municipalidades mediante Resolución Directoral N°707-2020-ATU/DFS de fecha 23 de diciembre de 2020, tendrá vigencia por un año desde la emisión de la presente Resolución hasta el 23 de diciembre del 2022.

Artículo 3. – Independientemente de su denominación, los fiscalizadores de transporte realizan entre otros actos y diligencias, acciones de inspección y control, conforme a lo dispuesto en el Artículo 239° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese.

DAHS/smvc/macp

ANEXO I			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ENTIDAD
1	GONZALES BURGA DENNYS SANTOS	40856767	ATU
2	GUTIERREZ VALDIVIEZO CELIA	08279875	ATU
3	HUILLCA SONCCO LADY MERIAN	40077602	ATU
4	MAYORGA ARCE BORIS	09412302	ATU
5	MIRANDA SOLIS DENIS ROLANDO	46476957	ATU
6	MONTEJO ORE PAULINA	20724902	ATU
7	MORENO VALENTIN ESTEFANI KAREN	45798188	ATU
8	MURRUGARRA RIVAS EDDY FRANCO	09890612	ATU
9	BARZOLA DIAZ WILLIAM ROLANDO	09939334	ATU
10	CRUZ CRUZADO DAVID	41812682	ATU
11	DE LA CRUZ AMANCAY ADAN NOE	47612630	ATU
12	HUILLCAPUMA JUAREZ MANUEL ALFREDO	08856760	ATU
13	LEIVA VELASQUEZ ANTONIO	42027776	ATU
14	LIVIA MASGO SONIA YOVANA	09748626	ATU
15	MENDEZ VELIZ DANNY OSWALDO	06812180	ATU
16	MESIAS DE LA CRUZ LUIS ALEJANDRO	08141074	ATU
17	DE LA CRUZ FLORES JUAN CARLOS	46665668	ATU
18	FLORES ALE HELBERT GIOVANNI	40476681	ATU
19	GUERRERO GALLO JOSE ALBERTO	45940015	ATU
20	HUAMANI NAVEROS ALBERTO	09674751	ATU
21	MAGAN GASTELU MIGUEL ANGEL	10399576	ATU
22	MAYURI JIMENEZ ZAYRA ALEJANDRA	46121671	ATU
23	MESIAS SINCHE CYNDI KATHERINE	44025430	ATU
24	MOSCAYZA PHANG ENRIQUE JHOEL	41197754	ATU
25	ROJAS ROBLES RICARDO MANUEL	77068765	ATU
26	TAMBINI ORTIZ GINO PAVEL	40311037	ATU
27	VILLARROEL PRADO MARYURIS ODILYS	03892575	ATU
28	VIVAS RAMOS KELVIN JOEL	43600379	ATU
29	ALEJANDRO DE LA CRUZ ERICK ENRIQUE MARCELINO	47548358	ATU
30	GUARDIA BROWN ANGHIE DANED	45068131	ATU
31	MELENDEZ VARGAS LUIS HUMBERTO	07266897	ATU
32	PORRAS ROJAS JONATHAN ALEXIS	47743576	ATU
33	SILVA MONTENEGRO LIZ STEPHANY	46712714	ATU
34	ARBOLEDA ZEÑA JOSE MANUEL	06681805	ATU
35	MARCHENA CUBA LIZET VANESSA	42167430	ATU
36	MIRANDA ZAPATA JEFF HUGO	43627322	ATU
37	SAENZ RIVAS JUAN CARLOS	45862903	ATU
38	LEON MOGOLLON GERARDO JOSE MIGUEL	47497632	ATU
39	MONSALVE BERROCAL CINTHIA ANGELICA	45556913	ATU
40	RAMOS ATAURIMA CRISTHIAN MANUEL	06801036	ATU
41	JUAREZ SANCHEZ MARTIN DOIVE	45619132	ATU

42	SANCHEZ ALVA ESTEFANY SOCORRO	76265036	ATU
43	AGAPITO CAMPOJO RIGOBERTO	09879578	MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
44	SERRANO VALDERRAMA ELIAS DAVID	02118714	MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
45	ZAPATA RISCO ROGGER STEVE	43740499	MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
46	BRAVO QUESADA JOSE ARMANDO	09390760	MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA